



EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 3C/E/2016 POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DEL SERVICIO DE BAR DE LA CASA DE CULTURA.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL BAR DE LA CASA DE CULTURA DE VENTURADA.

- 1.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO
- 2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
- 3.- PRECIO DEL CONTRATO
- 4.- TARIFAS
- 5.- PLAZO
- 6.- CRITERIOS DE ADJUDICACION
- 7.- INSTALACIONES E INVENTARIO
- 8.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

1.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el servicio de bar destinado al público en las instalaciones de la Casa de Cultura sita en la C/ Álamos número 4 de esta localidad a cuyo efecto se autoriza la ocupación del espacio destinado a bar del indicado inmueble, conforme a las características y condiciones que figuran en el pliego de condiciones técnicas.

Dichas instalaciones cuentan con espacio suficiente para albergar la Casa de Cultura municipal y un bar para dar servicio a la misma y en concreto a los trabajadores y a los ciudadanos que asistan a las instalaciones, no disponiendo la Administración de medios materiales ni personales para prestarlo.

Al ser un servicio accesorio de la actividad principal desarrollada en las instalaciones, queda subordinado al buen funcionamiento del mismo, debiendo, por tanto, obedecer las instrucciones que al respecto indique en todo momento la dirección del mismo.

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2.1- Para la prestación del servicio objeto del contrato, el Ayuntamiento, autoriza al contratista la utilización privativa de las instalaciones del bar que abarcan una superficie total aproximada ciento noventa y cuatro metros cuadrados (195 m2) distribuidos en instalaciones interiores y, previa solicitud y autorización expresa, la ocupación del dominio público con mesas, según plano que se adjunta. Se excluye expresamente la utilización de cualquier otro espacio de las instalaciones para la prestación del servicio que, en su caso, deberá ser objeto de solicitud y autorización expresa.

No se podrán hacer cambios en el local o en las instalaciones, salvo casos de necesidad técnica, debidamente justificados y aprobados por el órgano de contratación

Cualquier reparación que precise el bar, deberá contar con el permiso del Ayuntamiento y dispondrá de un técnico competente.

2.2.- Será por cuenta del contratista el mantenimiento en perfecto estado de funcionamiento, limpieza, higiene, seguridad, y ornato, durante todo el tiempo de vigencia del contrato, de las instalaciones objeto de explotación; también correrán por cuenta del contratista, la limpieza diaria del local destinado a bar y de todos los utensilios destinados a la prestación del servicio. Se incluye igualmente la obligación de mantenimiento del estado de limpieza e higiene de las zonas de aseos y del Salón Social, así como la apertura y cierre del mismo.

2.3.- El adjudicatario será en encargado de aportar y reponer los utensilios necesarios para el normal funcionamiento del servicio y en todo caso, para cubrir las necesidades mínimas del servicio de que se trata.

3.- PRECIO DEL CONTRATO

Se fija un precio por la primera anualidad, tipo al alza de 350,00 €/ mensuales que será objeto de licitación.

El precio no responde a precios de mercado, toda vez que surge de la necesidad de la prestación del servicio, y no se pretende obtener un rendimiento positivo para la Administración, sino hacerlo atractivo para posibles adjudicatarios, habida cuenta de que se establecen límites en cuanto a las tarifas que podrán exigirse a los usuarios.

El precio que resulte de la licitación se referirá a la primera anualidad de la vigencia del contrato, siendo revisable al IPC oficial en las siguientes anualidades, y en, su caso en las prórrogas.

4.- TARIFAS

El contratista percibirá de los usuarios los precios por los artículos a la venta que autorice el Ayuntamiento, a cuyos efectos deberá presentar

propuesta de lista de precios a fin de que por el Ayuntamiento se preste conformidad, con los límites fijados en la cláusula 2.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo III del mismo.

5.- PLAZO

El contrato tendrá la duración de TREINTA Y SEIS MESES (36 meses) una vez formalizado el mismo, salvo que por causas ajenas a la voluntad del contratista, éste no pudiese disponer del local para iniciar la explotación, en cuyo caso, el plazo comenzaría a contar desde el momento en que el adjudicatario tome posesión de las instalaciones.

El contrato será prorrogable por un período máximo de otros VEINTICUATRO MESES (24 meses), siendo la vigencia máxima del contrato de SESENTA MESES EN TOTAL (60 meses) a contar desde la fecha de la firma, incluido el período inicial, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo prorrogado y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación, en su caso, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

El horario de funcionamiento del bar será como mínimo el que se establece en la cláusula 2.5 del pliego de cláusulas administrativas.

Se autorizará, en su caso, y previa solicitud expresa del adjudicatario, el cierre de un día a la semana por descanso.

El horario podrá verse modificado por el Ayuntamiento por razones de interés público debidamente justificadas.

6.- MATERIA OBJETO DE NEGOCIACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios objetivos que han servido de base para la adjudicación del contrato y que serán objeto de ponderación, por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se les atribuye, son los previstos en la cláusula cuarta, apartado cuarto (4.4) del Pliego de cláusulas económico administrativas.

En caso de prórroga, la forma de pago, al igual que el resto de las condiciones del contrato, no podrá variarse.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de declarar desierto el procedimiento si ninguna de las proposiciones resultara satisfactoria para los intereses municipales.

7.- INSTALACIONES E INVENTARIO

Será por cuenta del adjudicatario la dotación de todos aquellos elementos que considere necesarios y complementarios para la correcta realización del servicio, y en todo caso, cristalería, vajilla y cubertería.

Dichos utensilios una vez inventariados podrán ser retirados por éste, al término de la vigencia del contrato.

Para la instalación de la maquinaria y elementos necesarios para la prestación del servicio, el adjudicatario deberá ser autorizado expresamente por el Ayuntamiento a cuyos efectos aportará el correspondiente proyecto de instalaciones, todo ello sin perjuicio de las autorizaciones y licencias que sean exigibles en aplicación de la legislación en vigor con carácter previo al inicio de la actividad.

8.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

La solicitud y proposición que se formulen, en la forma y el plazo que se determinan en los pliegos de contratos administrativos particulares, irán acompañados de los siguientes documentos:

- En el supuesto de ser titular actual de otros contratos similares o haberlo sido anteriormente, declaración jurada comprensiva de no haber sido sancionado en el ámbito de contrato por cualquiera de las administraciones públicas.
- Propuesta de organización del servicio objeto del contrato.
- Cuantos otros documentos estime oportuno aportar cada licitador, a fin de justificar la propuesta de organización y, en su caso, las mejoras propuestas de entre las contempladas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se incorporan los siguientes anexos:

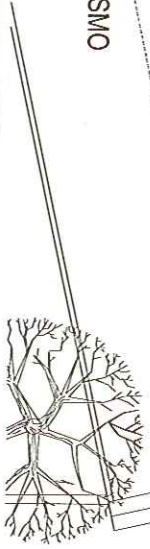
- I.- Plano de las instalaciones
- II.- Fotografías

DILIGENCIA: La extiendo yo, la Secretaria del Ayuntamiento para hacer constar que las presentes prescripciones técnicas fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2016 y constan de cuatro folios, más sus Anexos, a una cara, sellados y rubricados por mí.

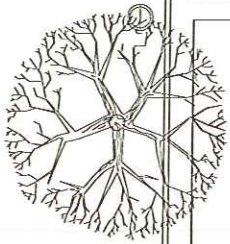


Venturada, a 24 de octubre de 2016.

OFICINA DE TURISMO



SALA DE EXPOSICIONES



CUADRO DE SUPERFICIES	
ESTANCIA	SUPERFICIE (m ²)
1 VESTIBULO	21,70
2 DISTRIBUIDOR	6,87
3 ASEO 1	5,35
4 ASEO 2	5,35
5 SALA	50,14
6 ACCESO	7,72
7 ZONA DE PUBLICO	55,08
8 ZONA DE BARRA	18,52
9 COCINA	14,75
10 DISTRIBUIDOR	9,63
11 CUARTO DE CALDERA	4,41
12 CUARTO DE LIMPIEZA	2,26
TOTAL SUPERFICIE UTIL	203,58
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA	258,63

PROYECTO DE EJECUCIÓN MODIFICADO DE INFRAESTRUCTURAS
 TURÍSTICAS, CAFETERÍA, SALA DE EXPOSICIONES Y VESTIBULO
 C/ Los Alamos, nº 4 - Venturada - Madrid

PLANO DE: SUPERFICIES, MOBILIARIO Y REF. CARPINTERÍA
 ESTADO REFORMADO

FECHA: SEPTIEMBRE
 REVISIONES: JULIO 2015

FIRMA DEL PROYECTO
 PROYECTO MODIFICADO

N. PLANO
 ESCALA

06
 1:100



MDS
 Arquitectos S.L.P.
 Suelo Justiziano
 Arquitecto

